



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°031-2024-AC-MDT

Tarucachi, 21 de junio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de junio del 2024, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani; el Informe N° 121-2024JEMV-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental y la solicitud presentada por el señor Cirilo Fidel Cáceres y señora Frecia Nina Calizaya, sobre autorización y exoneración de la tasa administrativa por concepto de alquiler del Auditorio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, mediante escrito S/N con registro N° 845, de fecha 17 de junio del 2024, presentado por el señor Cirilo Fidel Cáceres Perez y señora Frecia Nina Calizaya, en su calidad de alferados de la fiesta patronal San Pedro y San Pablo, solicitan apoyo con el préstamo del auditorio municipal para los días 28, 29 y 30 de junio del presente año, a fin de que sus músicos pernocten.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante Informe N° 121-2024JEMV-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 20 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental informa que de acuerdo al Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, se ha establecido el monto de S/.50.00 soles (por día) por concepto de alquiler del auditorio municipal, señalando que la exoneración corresponde ser aprobado por el Concejo Municipal; asimismo, informa que conforme al Escrito s/n con registro N° 892, para el día 28, 29 y 30 de junio del presente año se contará con la visita de los estudiantes de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, quienes harán uso del auditorio a fin de desarrollar sus actividades académicas, en mérito al Convenio Marco suscrito entre la Universidad Nacional y la Municipalidad Distrital de Tarucachi; por lo que, el auditorio no estará disponible esos días.



En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del respectivo debate y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR la solicitud presentada por el Señor Cirilo Fidel Cáceres Perez y la señora Frécia Nina Calizaya consistente en la exoneración de la tasa administrativa por concepto de alquiler del Auditorio Municipal, establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Tarucachi; en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a la parte interesada e instancias correspondientes de la Entidad para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General su publicación en el portal web de la Entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE